

**JUZGADO QUINCE DE FAMILIA EN ORALIDAD DEL CIRCUITO DE MEDELLIN
11 DE MAYO DE 2022. TRASLADO No. 25**

RADICADO	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	NATURALEZA DEL ESCRITO
05001-31-10-015-2021-00500-00	EJECUTIVO POR ALIMENTOS	JORGE IVAN CASTAÑO CHICA	ANGELA MARIA CORREA ECHAVARRIA	EN TRASLADO POR TRES (03) DIAS DE LA LIQUIDACION DEL CREDITO PRESENTADA POR LA PARTE DEMANDANTE. ARTICULOS 110 y 446 DEL C.G.P. INICIA: 12 DE MAYO DE 2022 A LAS 8:00 A.M. VENCE: 16 DE MAYO DE 2022 A LAS 5:00 P.M.
05001-31-10-015-2018-00889-00	EJECUTIVO POR ALIMENTOS	DIANA MARCELA CASTRO GOMEZ	WILMAR RAUL VELASQUEZ GIRALDO	EN TRASLADO POR TRES (03) DIAS DE LA LIQUIDACION DEL CREDITO PRESENTADA POR LA PARTE DEMANDANTE. ARTICULOS 110 y 446 DEL C.G.P. INICIA: 12 DE MAYO DE 2022 A LAS 8:00 A.M. VENCE: 16 DE MAYO DE 2022 A LAS 5:00 P.M.
05001-31-10-015-2018-00847-00	EJECUTIVO POR ALIMENTOS	HANNER DE JESUS VALENCIA BUENAÑOS	JHON WALTER MORENO MENA	EN TRASLADO POR TRES (03) DIAS DE LA LIQUIDACION DEL CREDITO PRESENTADA POR LA PARTE DEMANDANTE. ARTICULOS 110 y 446 DEL C.G.P. INICIA: 12 DE MAYO DE 2022 A LAS 8:00 A.M. VENCE: 16 DE MAYO DE 2022 A LAS 5:00 P.M.
05001-31-10-015-2016-01178-00	EJECUTIVO POR ALIMENTOS	LUZ MIRIAM AVENDAÑO GUARIN	EDWIN CARDONA FUENTES	EN TRASLADO POR TRES (03) DIAS DE LA LIQUIDACION DEL CREDITO PRESENTADA POR LA PARTE DEMANDANTE. ARTICULOS 110 y 446 DEL C.G.P. INICIA: 12 DE MAYO DE 2022 A LAS 8:00 A.M. VENCE: 16 DE MAYO DE 2022 A LAS 5:00 P.M.
05001-31-10-015-2021-00519-00	EJECUTIVO POR ALIMENTOS	ALEXANDRA MILENA GAMBOA FIGUEROA	LEON DARIO SEGURO CORTES	EN TRASLADO POR TRES (03) DIAS DE LA LIQUIDACION DEL CREDITO PRESENTADA POR LA PARTE DEMANDANTE. ARTICULOS 110 y 446 DEL C.G.P. INICIA: 12 DE MAYO DE 2022 A LAS 8:00 A.M. VENCE: 16 DE MAYO DE 2022 A LAS 5:00 P.M.

**FIJADO EN LA CARTELERA DEL DESPACHO, EL DIA 11 DE MAYO DE 2022, A LAS 8:00 A.M.
DESFIJADO EN LA MISMA FECHA A LAS 5:00 P.M.**

Firmado Por:

**Maria Excenelia Alvarez Correa
Secretario
Juzgado De Circuito
Familia 015 Oral
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fbdcffce54dc93944f487b0cda95dd7595de9c86159eb0c43e180bbdb7f706dc**

Documento generado en 10/05/2022 02:31:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>